

**CERTIFICADO**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/10	El Pleno

**Mercedes Muro Baquero, EN CALIDAD DE SECRETARIA ACCTAL. DE ESTE ÓRGANO,**

**CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 1 de agosto de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

**18.- MOCIÓN CONJUNTA SOMOSZUERA-PSOE PARA APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES SEXISTAS EN ESPACIOS DE OCIO****Favorable****Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala Sra. Abengochea Aurensanz, quien procede a dar lectura a la Moción presentada.

**"MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOMOSZUERA Y SOCIALISTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES SEXUALES EN ESPACIOS DE OCIO**

*"Dña. Marta Abengochea Aurensanz, portavoz del Grupo Municipal Somos Zuera y Dña. M<sup>a</sup> Jesús Gracia Magdalena, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su debate en Pleno la Moción en para que se apruebe un protocolo de actuación ante agresiones sexistas en espacios de ocio, de acuerdo a la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La violencia sexista tiene muchas formas, ámbitos y espacios donde se manifiesta. Es una expresión de la desigualdad establecida social y culturalmente entre mujeres y hombres y una violación de los derechos de las personas.*

*Los locales de ocio y fiesta además de espacios de diversión, también son oportunidad y escenario de agresiones sexistas de diversa índole y gravedad. En ocasiones se producen actitudes y conductas que, desde la desigualdad, pueden llegar a la ofensa, la intimidación, el abuso o la agresión.*

*Para disfrutar de una fiesta igualitaria es necesario, también, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y al derecho de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales a vivir unas fiestas en las que puedan expresarse libremente y con seguridad.*

*El Ayuntamiento de Zuera, desde su compromiso con la prevención y erradicación de las actitudes y comportamientos machistas, quiere contar con la implicación y colaboración de los y las profesionales que trabajan en espacios de ocio, para que su respuesta de rechazo ante este tipo de actitudes sirva para prevenir y eliminar*





*comportamientos sexistas, así como para apoyar y dar respaldo a las personas agredidas, caminando hacia la construcción de espacios seguros.*

*En el día a día de las relaciones entre mujeres y hombres son frecuentes las conductas sexistas que por su naturalidad y reiteración perpetúan la desigualdad y la discriminación. Las conductas más leves se normalizan y no les prestamos atención, al mismo tiempo que se buscan excusas para disculparlas o justificarlas: había bebido, ella provocó, parece que lo iba pidiendo, no es para tanto... Por eso muchas veces pasan desapercibidas, nadie se fija en ellas o no se les da importancia, pero hay que tener claro que no se puede tolerar ningún tipo de conducta sexista. Ninguna situación justifica una agresión.*

*Se trata de:*

*Comportamientos verbales, no verbales y físicos, en función de la condición sexual de una persona, que ofenden, humillan, intimidan o invaden el cuerpo de esa persona.*

*Lo más frecuente es que sean mujeres las víctimas de agresiones sexistas, pero también pueden serlo hombres y mujeres por su aspecto o comportamiento, en función de su identidad o condición sexual: LGTBifobia.*

*Estamos hablando de piropos, comentarios, chistes, burlas y bromas, hacer fotografías, acercamiento físico excesivo, contacto físico deliberado y no aceptado, tocamientos... hasta agresión sexual y violación.*

*Todas estas agresiones se fundamentan en actitudes machistas. La tolerancia y normalización de este tipo de ataques son las bases sobre las que se dan las situaciones de violencia sexual que se reconocen como delito y que tienen un tratamiento penal concreto. Son los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.*

*Violencia sexual: Cualquier tipo de comportamiento de naturaleza sexual forzado por el agresor o no consentido por la víctima. Considerando agravada la violencia o intimidación cuando revistan un carácter particularmente degradante o vejatorio o cuando los hechos se cometan por la actuación conjunta de dos o más personas.*

*El que atentare contra la libertad sexual de otra persona, utilizando violencia o intimidación, será castigado como responsable de agresión sexual... (Código Penal Art. 178)*

*-Abusos sexuales: Comportamientos que atentan contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona sin ejercer violencia o intimidación y sin que medie consentimiento.*

*El que, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, realizare actos que atenten contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona, será castigado, como responsable de abuso sexual, con la pena de prisión de uno a tres años o multa de dieciocho a veinticuatro meses. A los efectos del apartado anterior, se consideran abusos sexuales no consentidos los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuyo trastorno mental se abusare, así como los que se cometan anulando la voluntad de la víctima mediante el uso de fármacos, drogas o cualquier otra sustancia natural o química idónea a tal efecto (Código Penal Art. 181).*

*Y en su artículo 184 el Código Penal refiere las penas para las situaciones de acoso sexual en el marco de una relación laboral, docente o de prestación de servicios que también define la Ley para la Igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en los siguientes términos: Acoso sexual: Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo (Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, artículo 7).*





*Acoso por razón de sexo: Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo (Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, artículo 7).*

### **OBJETO DEL PROTOCOLO**

*El Ayuntamiento de Zuera manifiesta su rechazo a actitudes y comportamientos machistas y hace expreso pronunciamiento de no tolerar estas acciones y de actuar cuando se produzcan. Actuar sobre las agresiones sexistas es prevenir la aparición de violencia sexual y generar espacios seguros que fomenten la diversión de todas las personas, eliminando conductas y comportamientos que generan incomodidad y hacen daño a las personas sobre las que se realizan dichas actuaciones.*

*Los locales festivos y de ocio suponen espacios privilegiados para desarrollar este tipo de actuaciones pero necesitamos el compromiso de las personas que los gestionan y trabajan en ellos para poder hacer de dichos espacios, espacios libres de agresiones sexistas.*

*Lo importante es tener claro que ninguna agresión sexista, de la gravedad que sea, puede tolerarse. En espacios de ocio, y especialmente en momentos festivos en los que el consumo de alcohol u otras drogas está presente, estas conductas pueden pasar inadvertidas o al menos pueden parecer poco importantes desde fuera, pero siempre son hirientes para la víctima.*

*Mirar para otro lado o no hacer nada, de alguna manera, nos hace cómplices.*

*Por todos estos motivos se plantea el siguiente protocolo de actuación ante agresiones sexistas para que sirva como referencia al personal de los establecimientos de ocio que se adhieran a esta campaña.*

*Los establecimientos que se adhieran a este protocolo:*

- 1. Evitarán cualquier tipo de criterio sexista o discriminatorio tanto en el control y acceso a la sala (precios diferenciados para mujeres y hombres, vestimentas, bonificaciones...) como en las actividades que se lleven en la misma o en la publicidad de sus campañas de promoción.*
- 2. Mostrarán su rechazo expreso a las actitudes y agresiones sexistas mediante la colocación en el exterior de un distintivo que lo identificará como espacio comprometido contra las agresiones sexistas.*
- 3. Dispondrán en el local, en la medida que puedan, de materiales de información y sensibilización que manifiesten el rechazo a las conductas sexistas: carteles, vinilos, tarjetas...*
- 4. Facilitarán el acceso de su personal a la formación en temas de igualdad y actuación ante agresiones sexistas que pueda promover la Concejalía de Igualdad, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Zuera u otros medios.*
- 5. Podrán utilizar en su cartelería y elementos de difusión del establecimiento el distintivo que lo identifica como espacio comprometido contra las agresiones sexistas.*
- 6. Los y las profesionales del establecimiento actuarán de acuerdo al procedimiento de actuación que se detalla más adelante.*

*Por su parte, desde la Concejalía de Igualdad, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Zuera:*

- Se facilitarán progresivamente sesiones formativas sobre la prevención y actuación ante agresiones sexistas.*
- Se editarán y proporcionarán materiales necesarios para el desarrollo de la campaña.*
- Se prestará asesoramiento al personal del establecimiento cuando lo requiera.*
- Se publicitarán en la página web los establecimientos adheridos a la campaña.*
- Se podrán convocar reuniones periódicas para el seguimiento del protocolo.*





### *Procedimiento de actuación de los y las profesionales ante una agresión sexista:*

*Este procedimiento será conocido por las personas que trabajan en el local y lo tendrán disponible en el formato más accesible por si necesitan recurrir a él para recordar algún paso o acceder a los recursos explicitados.*

*Se actuará siempre teniendo en cuenta que lo importante es atender a la víctima y proporcionarle un espacio de seguridad:*

#### *a) Ante la persona que sufre la agresión:*

- Identificar una agresión sexista: ser consciente de los piropos, comentarios, chistes, burlas y bromas, hacer fotografías, acercamiento físico excesivo, contacto físico deliberado y no aceptado, tocamientos... que generan incomodidad y molestan a la persona sobre la que se ejerce o que se están realizando sobre personas que se encuentran en un estado en el que no son conscientes de lo que ocurre.*
- Si se detectan situaciones de incomodidad y malestar, acércate a ella o a él: pregúntale como se encuentra y si necesita ayuda.*
- Cuando alguien se acerque solicitando ayuda, cree lo que diga, no importa su estado ni si parece creíble o no su relato.*
- No la dejes sola, trata de crear un espacio de seguridad para ella o para él.*
- Pregúntale qué quiere hacer y respeta su decisión.*
- Ayúdale a contactar con alguien que le pueda acompañar.*
- Ofrécele llamar al teléfono de atención a víctimas: 900 504 405, donde puede hablar con profesionales que le pueden ayudar.*
- Si lo que se detecta es una agresión sexual, se trata de un delito del que hay que informar a la policía y actuar como ante cualquier otro delito.*
- Según la gravedad de lo sucedido llama a la policía o a servicios médicos y trata de identificar y/o retener al agresor y a otras personas que hayan sido testigos de lo sucedido.*

#### *b) Ante la persona agresora:*

- Recrimina esa conducta, avisando que no se va a permitir.*
- Si persiste, invítale a abandonar el local.*
- Si persiste, obligale a abandonar el local.*
- Según la gravedad de lo sucedido, llama a la policía y trata de identificar y/o retener al agresor y a otras personas que hayan sido testigos de lo sucedido.*

### **TELÉFONOS Y RECURSOS**

- Emergencias (112)*
- Policía Nacional (091)*
- Policía Municipal de Zuera (976 694869)*
- Guardia Civil de Zuera (976 681 239) Urgencias (062)*
- Tfno. 24 horas Contra la Violencia de Género (016) No deja rastro en la factura*
- Tfno. 24 horas Atención a la mujer en Aragón (900 504 405)*

*Y en la Casa de la Mujer del Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza, de lunes a viernes de ocho de la mañana a siete de la tarde.*

*C/ Don Juan de Aragón 2*

*Teléfono: 976 726 040*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se formula el siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** *Aprobar el Protocolo de Actuación ante agresiones sexistas en espacios de ocio.*





**SEGUNDO:** *Publicar este Protocolo en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, dentro de la campaña de adhesión de los establecimientos a dicho Protocolo."*

#### **DEBATE**

...

#### **VOTACIÓN**

Votos a favor: 12 (PSOE, PP, SomosZuera, FIA-PILL). Abstenciones: 0. Votos en contra: 0.

Queda, por tanto, aprobada por unanimidad la Moción introducida conjuntamente por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal SomosZuera en los términos que se desprende de la propuesta.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde Acctal., con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

